



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCION GERENCIAL No. 549-2016- MPH/GDT

Ayacucho, 08 NOV. 2016

Visto

El Expediente No. 26522-2016 de 25 de Octubre de 2016, por el cual doña DINA ROJAS LLANTOY, solicita la Rectificación de la autorización de la sub división de Tierras sin Cambio de Uso, de un predio ubicado en el AA.HH. Sr. Del Huerto Mz-W, lote 10, de la Jurisdicción del distrito de Ayacucho, Provincia Huamanga:

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Gerencial No. 523-2016-MPH/GDT de fecha 17-10-2016, se autorizó la subdivisión de un terreno sin cambio de Uso en el AA.HH. Sr. Del Huerto Mz-W, lote 10, de un área de 248.85 m² del lote matriz.

Que, el Art. 201 de la Ley 27444 que aprueba la Ley de Procedimiento Administrativo General establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento de oficio o la instancia de los administrados siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión por lo que enmarcándose la presente petición dentro de lo señalado, procede amparar lo solicitado disponiendo la corrección del error administrativo indicado;

Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico-administrativo presentado por el administrado con la copia de la Resolución Gerencial No.523-2016-MPH/GDT de fecha 17-10-2016, y demás requisitos establecidos en el TUPA, procede rectificar la Autorización de la sub división.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas en el Art. 39 de la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Informe Técnico No. 169 -2016-MPH/32-36/BAP.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACLARAR la Resolución Gerencial No. 523-2016-MPH/GDT de fecha 17-10-2016, en su Art. Primero, se consignó los límites, linderos y nombres de los propietarios del lote 10 (matriz) y del sub lote 10A (resultante), los cuales discrepan en conformidad con las especificaciones de los planos y Memoria descriptiva adjuntos, lo cual se efectúa la aclaración mediante el presente acto resolutivo.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

DICE: Límites y linderos del lote 10 (matriz) y sub lote 10A (resultante), Propiedad de Willian Rojas Llanto y Kritzan Jeanet Peralta Landeo.

DEBE DECIR: Límites y linderos del lote 10 (matriz) y sub lote 10A (resultante), propiedad de **WILLIAM ROJAS LLANTOY Y Kritzan Jeanet Peralta Landeo.**

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR subsistente los demás términos señalados en la Resolución Gerencial No. 523-2016-MPH/GDT, de fecha 17-10-2016.

ARTÍCULO TERCERO: ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Desarrollo Territorial
[Firma]
ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, **08 NOV. 2016**
Oficio Circ. N° **3204-2016-VTD-SC-MPH**
SEÑOR: **SUB GERENCIA DE SISTEMAS**

Para su conocimiento y fines correspondientes remito a Ud. copia del original de **RE-549-2016-MPH/GDT** de fecha: **08 NOV. 2016**
La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta institución.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA
09 NOV 2016
Hojas: _____
Firma: *[Firma]* N° Reg: _____



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos
[Firma]
Abog. Magally L. Soñer Córdova
JEFE